FONDO MEXICANO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, A.C.
FMCN INSTITUCIÓN PRIVADA

PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS (PPI)

Comunidades Sostenibles para la Acción Climática en la Península de Yucatán (ACCIÓN)

1. Introducción

El proyecto "Comunidades Sostenibles para la Acción Climática en la Península de Yucatán" (ACCIÓN) tiene como objetivo aumentar la resiliencia climática de comunidades, ecosistemas y sistemas productivos vulnerables en las costas de la Península de Yucatán a través de la adaptación basada en ecosistemas (AbE) y medios de vida sostenibles. El Plan de Pueblos Indígenas (PPI) de ACCIÓN se enmarca en las políticas del Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN) y del Fondo Verde para el Clima (GCF), en las que ambas partes expresan su compromiso con el pleno respeto de los derechos de los pueblos indígenas, específicamente en la salvaguarda número 7 del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de FMCN.

La SAS7 Pueblos Indígenas está dirigida a:

- Garantizar que los proyectos financiados por ambas partes promuevan el pleno respeto de los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de vida basados en los recursos de los pueblos indígenas.
- Evitar los impactos adversos sobre los pueblos indígenas y, cuando no sea posible, aplicar la jerarquía de mitigación[1] de forma adecuada, equitativa y coherente para reducir los impactos a lo largo del tiempo.
- Promover beneficios y oportunidades de acuerdo con su propia visión del mundo y sus estructuras de gobierno.
- Respetar y preservar la cultura indígena, incluidos los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios, recursos, sistemas de conocimiento, identidad, lengua, medios de vida, prácticas tradicionales u otras expresiones de su cultura.
- Apoyar la participación plena, activa y efectiva de los pueblos indígenas, incluidas las mujeres y las niñas, y reconocer su contribución durante todo el ciclo de vida del proyecto.

2. Objetivos

Aunque ACCIÓN no incluye apoyos o inversiones para financiar actividades de la lista de exclusión de FMCN, como adquisición de tierras, reasentamientos involuntarios o acciones que afecten a los medios de vida de las comunidades indígenas, se consideró necesario desarrollar un Plan de Pueblos Indígenas para asegurar la prevención y mitigación de impactos negativos en estos contextos. Además, busca maximizar las oportunidades de participación, así como los beneficios sociales y económicos para estas poblaciones. En este sentido, este PPI se vincula con otros planes como el Plan de Acción Ambiental y Social, el Plan de Acción de Género y el Plan de Participación de Partes Interesadas del proyecto ACCIÓN. Sin embargo, responde específicamente a los siguientes objetivos:

[1] Marco de referencia para la planificación de medidas de mitigación: Evitar, reducir, restaurar y compensar, en ese orden. En resumen: evitar en la fuente, minimizar en la fuente, reducir in situ, reducir en el receptor, reparar, compensar en especie y compensar por otros medios. Vanclay, F., Esteves, A.M., Aucamp, I., y Franks, D. (2015). *Evaluación del impacto social: Directrices para evaluar y gestionar los impactos sociales en los proyectos* (BID, trad.). Fargo, Dakota del Norte: Asociación Internacional para la Evaluación de Impacto (Trabajo original publicado en 2015). Disponible en: https://www.iaia.org/pdf/Evaluacion-Impacto-Social-Lineamientos.pdf

Objetivo general

Promover mecanismos y procedimientos eficaces, transparentes y culturalmente adecuados para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas a lo largo de todo el ciclo del proyecto.

Objetivos específicos

- Garantizar un amplio acceso y participación de los pueblos indígenas en el proyecto.
- Evitar, prevenir y mitigar los posibles impactos adversos sobre la población indígena.
- Reconocer y respetar, a través de las actividades del proyecto, los derechos basados en las costumbres o tradiciones de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales con respecto a las tierras y territorios tradicionalmente ocupados y utilizados.
- Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los Pueblos Indígenas de una manera culturalmente accesible, apropiada e inclusiva.

3. Marco jurídico e institucional

Existe un amplio marco internacional y nacional que protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, principalmente los derechos a la libre determinación, a la tierra, a los territorios, a los recursos naturales y a la participación y consulta integral, intergeneracional y con enfoque de género para avanzar en el acceso a la información, la participación y el diálogo, que les permita involucrarse en los asuntos y decisiones que puedan afectarles directamente. Para el diseño y operación del proyecto ACCIÓN se deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes normas:

Tabla 1. Instrumentos jurídicos relacionados con los pueblos indígenas

Instrumento jurídico	Descripción
Internacional	
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Tiene por objeto garantizar el derecho de los pueblos indígenas al disfrute pleno de todos los derechos humanos, incluido con particular énfasis el derecho al consentimiento libre, previo e informado. Establece el derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido, y su derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos. Promueve el respeto y la protección de los derechos y las características intrínsecas de los pueblos indígenas, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales, y de sus culturas, tradiciones espirituales, historia y concepción de la vida.
Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes	Establece, entre otros, el compromiso de velar por la protección especial a los derechos de estos pueblos a los recursos naturales existentes en sus tierras, que comprende el derecho a participar en la utilización, administración, y conservación de tales recursos y establece la creación de espacios de participación y de consulta previa, libre e informada. Dispone que cuando se requiera, "se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin

Instrumento jurídico	Descripción
	de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos".
Normas de actuación sobre sostenibilidad medioambiental y social de la Corporación Financiera Internacional	El GCF ha utilizado las Normas de Desempeño sobre la Sostenibilidad Ambiental y Social (NDAS) de la Corporación Financiera Internacional (IFC) como Salvaguardas Ambientales y Sociales (ESS) provisionales, con el propósito de que en los proyectos que financia se identifique y mitigue cualquier posible impacto ambiental y social negativo y que se maximicen los beneficios ambientales y sociales, para que mejoren el rendimiento ambiental y social del Fondo y sus actividades. La NDAS7 Pueblos Indígenas, señala la responsabilidad de "garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto a los derechos humanos, la dignidad, aspiraciones, cultura y medios de subsistencia dependientes de los recursos naturales de los pueblos indígenas".
Nacional	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 2 y 27)	En el artículo 2, se reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación, y por ende a la autonomía para "Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución". Asimismo, se establece el derecho a la consulta de los pueblos indígenas. En el artículo 27, reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidal y comunal y protege su propiedad sobre la tierra; en especial la integridad de las tierras de los grupos indígenas.
Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Se orienta a garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte.
Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas	Reconoce el derecho de los pueblos indígenas y afromexicanos de autoidentificarse bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión.
Ley Agraria	Establece las normas para la promoción y el desarrollo agrario, garantizando la protección de los derechos de las comunidades agrarias y la protección de la integridad de las tierras de los grupos indígenas. Reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunidades, determinando que la asamblea general es el órgano máximo del núcleo ejidal o de la comunidad.
Ley General de Desarrollo Forestal Sostenible	En relación con los pueblos indígenas, establece el respeto del "derecho al uso y disfrute preferente de los recursos forestales de los lugares que ocupan y habitan las comunidades indígenas" y el respeto "al conocimiento de la naturaleza, cultura y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas y su participación directa en la elaboración y ejecución de los programas forestales de las áreas en que habiten".
Ley General de Desarrollo Rural Sostenible	En relación a los pueblos indígenas y comunidades agrarias, tiene como objetivo respetar el derecho al uso y disfrute preferente de los recursos forestales de los lugares que ocupan y habitan las comunidades indígenas. Se propone garantizar la participación de la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, en la aplicación, evaluación y seguimiento de la política forestal.

Instrumento jurídico	Descripción
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	Instituye como principio garantizar el derecho de las comunidades, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda y uso de la biodiversidad. Establece que, para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, se considerará el conocimiento biológico tradicional y la participación de las comunidades, así como los pueblos indígenas, en la elaboración de programas de biodiversidad de las áreas en que habiten.
Estado: Campeche	
Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.	Otorga el carácter de persona moral a los pueblos indígenas y reconoce sus derechos, cultura y organización, establece la consulta previa y la participación de las comunidades a las que se pretenda beneficiar directamente, incluyendo aquellas que se promuevan por iniciativa de sus respectivos dignatarios o asociaciones.
Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche	Establece las bases para la preservación, conservación y restauración del ambiente en el estado de Campeche.
Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Campeche	Establece disposiciones para la planificación, manejo y conservación de los recursos forestales y la biodiversidad del estado. Dispone que los pueblos y comunidades indígenas que se asienten o sean propietarios de terrenos forestales siempre serán tomados en cuenta en la planeación y diseño de las políticas y programas de desarrollo forestal.
Ley de Cambio Climático para el Estado de Campeche	Tiene por objeto regular, fomentar e instrumentar la política estatal de cambio climático e incorporar acciones de adaptación, prevención de desastres y mitigación, con enfoque, sistemático, participativo e integral.
Estado: Quintana Roo	
Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo	Establece disposiciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como para la protección del ambiente. Entre otros, tiene el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a participar, en forma individual o colectiva, en la preservación del patrimonio natural y la protección al ambiente.
Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro-Mexicanas del Estado de Quintana Roo.	Establece el derecho de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas a ser consultados en su propia lengua de forma previa, libre, informada, de buena fe y con procedimientos culturalmente adecuados. Reconoce la capacidad de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de tomar decisiones plenamente válidas, con base en sus sistemas normativos, y de establecer un diálogo con el estado y la sociedad en su conjunto. Establece disposiciones para garantizar el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a la participación efectiva y en condiciones de igualdad en los procesos de consulta.
Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Quintana Roo	Tiene por objeto garantizar la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible de los ecosistemas forestales del Estado de Quintana Roo, reconociéndolos como fuente de medios de vida, servicios ecosistémicos y

Instrumento jurídico	Descripción
	sumideros de carbono, como garantes de los derechos humanos y la adaptación y mitigación al cambio climático. Establece la observancia de los derechos humanos y las salvaguardas que tienen como objetivo garantizar la protección más amplia de los propietarios y poseedores legales de los terrenos forestales, reduciendo al mínimo los riesgos sociales y ambientales, tomando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad como mujeres, jóvenes, comunidades equiparables, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas con discapacidad y personas de la tercera edad, frente a los escenarios de riesgo derivados de acciones del Estado o de particulares.
Estado: Yucatán	
Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán	Establece las disposiciones para garantizar a los indígenas mayas sus derechos y el acceso a la justicia, en igualdad de condiciones que las personas no indígenas
Ley de Protección Ambiental del Estado de Yucatán	Establece las bases para la protección del medio ambiente y la prevención y control de la contaminación en el estado. Establece las bases para promover la participación de la sociedad en la formulación de la política ambiental, en torno de la conservación de los recursos naturales y en las actividades que se emprendan para dicho fin.
Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Yucatán	Establece disposiciones para la conservación, restauración y reforestación, las medidas de fomento a la actividad forestal sustentable y de participación ciudadana. En relación a los pueblos indígenas, se dispone que en materia de desarrollo forestal se escuchará y dará prioridad a las opiniones de los pueblos indígenas, especialmente cuando existan impacto en los territorios que ocupan, mediante foros y consultas públicas directas en sus poblaciones.

4. Características sociodemográficas de los pueblos indígenas

En México residen aproximadamente 12 millones de habitantes indígenas[2] , que representan el 9.5% de la población total; sin embargo, constituyen el 36% de las personas en situación de pobreza extrema, lo que pone de manifiesto su estado de marginación y vulnerabilidad en comparación con la población no indígena. En contraste, la mayor parte de la riqueza biológica del país se encuentra en territorios ocupados por pueblos indígenas, donde una cuarta parte de la tierra es de propiedad social.

El área de influencia del proyecto ACCIÓN alberga al Pueblo Maya, el segundo grupo indígena más grande a nivel nacional con 1.5 millones de personas, 98.3% de las cuales se localizan en los estados de la Península de Yucatán (PY). Adicionalmente, en el área del

[2] Por razones de representatividad de los datos estadísticos, se utiliza el criterio de población indígena en los hogares. De acuerdo con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, la población indígena incluye a todos los individuos que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe del hogar, su cónyuge y/o algún ascendiente declararon hablar alguna lengua indígena. También se incluye a los hablantes de lengua indígena que no forman parte de estos hogares. Sin embargo, es importante señalar que el derecho a la autoidentificación es el principal criterio para determinar quién es indígena y a quién se aplican las disposiciones relativas a los pueblos indígenas.

proyecto habitan 87,000 individuos de otros grupos indígenas, incluyendo Ch'ol, Tseltal y Tsoltzil.

El término deriva probablemente del "mayab", que hace referencia al nombre del territorio. El dominio de la lengua maya es uno de los criterios utilizados para identificar la pertenencia a este grupo indígena, aunque su uso está disminuyendo actualmente, sobre todo entre la población más joven. Su organización social consiste en unidades residenciales formadas por grupos domésticos, una familia nuclear o varias familias que viven en viviendas separadas. En algunos casos, las familias extensas pueden compartir los gastos y el trabajo en la milpa. Generalmente, estas unidades establecen complejos lazos de cooperación con otros miembros afiliados (INPI 2020).

Si bien varios municipios costeros de la PY están clasificados como indígenas o con presencia indígena por el número de hogares indígenas que albergan -como Calkiní, Hecelchacán y Tenabo en Campeche; Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, Bacalar y Tulum en Quintana Roo; y Tizimín, Dzemul, Hunucmá, Sinanché y Yobaín en Yucatán (INPI 2020)-su presencia es mucho menor en el área de ACCIÓN debido a que las zonas tradicionalmente indígenas se ubican en el centro y escasamente se encuentran a lo largo de la costa.

Figura 1. Población en hogares indígenas de la Península de Yucatán

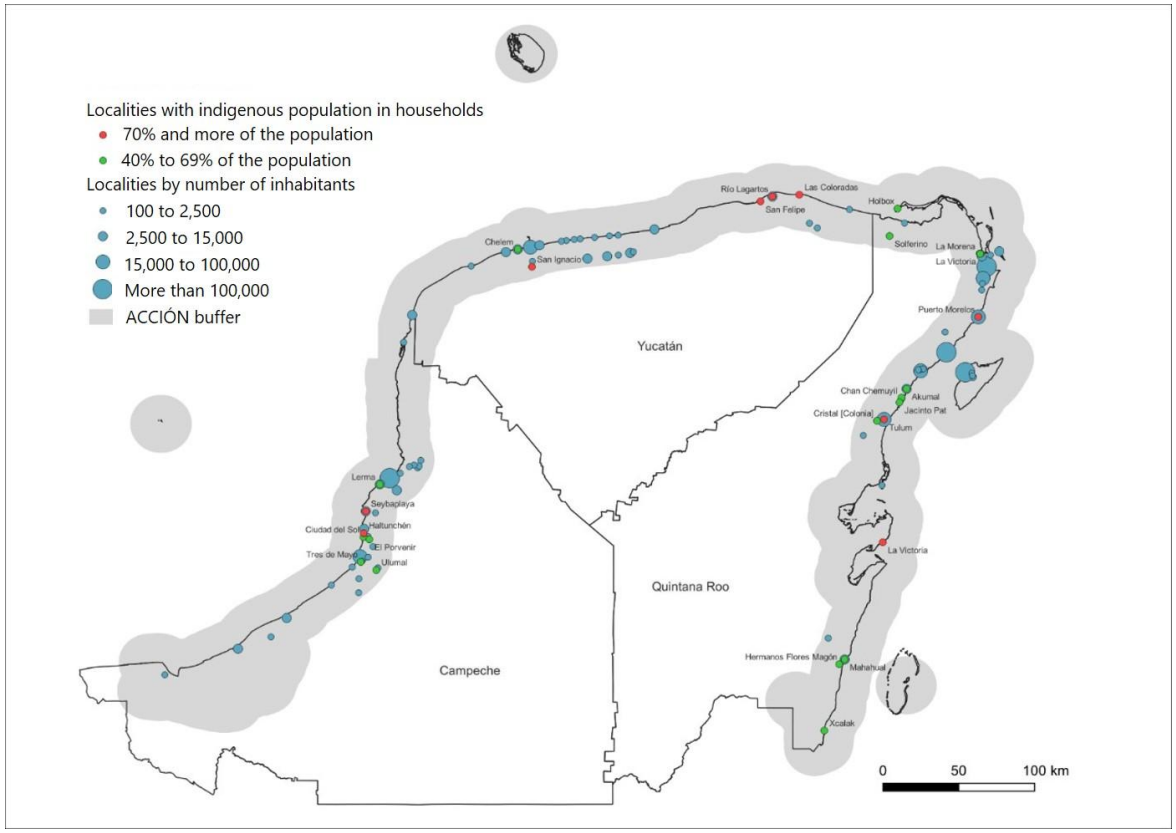

Fuente: Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2020.

Según los datos, el 27.8% de las localidades del área de cobertura son predominantemente indígenas (asentamientos tradicionales), albergando sólo al 5.3% del total de la población indígena de la región. El 94.7% restante reside en localidades donde su presencia relativa es menor al 40%, pero en términos absolutos es mayor que en los asentamientos tradicionales, por tratarse de centros urbanos a los que han llegado debido a migraciones recientes.

Tabla 2. Porcentaje de localidades y población por tipo de localidad indígena

Tipo de localidad indígena	Número de localidades	%	Población			
			Total	%	Indígena	%
Localidades con 40% o más de población indígena	542	27.8%	31,588	1.4%	18,428	5.2%
Localidades con menos del 40% de población indígena (y más de 150 individuos indígenas)	64	3.3%	2,239,644	95.9%	327,036	93.6%
Localidades con menos del 40% de población indígena (y menos de 150 individuos indígenas)	175	9.0%	59,609	2.6%	4,082	1.2%

Fuente: INPI, Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas 2020.

Dada esta dispersión territorial de la población indígena en el área del proyecto, su mayor presencia se encuentra en Quintana Roo, con un 80%, seguido de Campeche y Yucatán. Es interesante notar que aunque Yucatán tiene el mayor número de indígenas a nivel estatal, es el que menos presencia tiene en el área de ACCIÓN. En contraste, Quintana Roo tiene la mayor concentración debido a que el área del proyecto incluye localidades altamente urbanizadas como Cancún, Chetumal y Playa del Carmen, con poblaciones que van de 150,000 a 800,000 habitantes, donde se pueden encontrar concentraciones de hasta 150,000 indígenas. Lo mismo ocurre en Campeche, cuya capital forma parte del área del proyecto, con más de 23,000 indígenas identificados allí (INPI, 2020).

Sin embargo, es importante mencionar que la presencia de la población indígena dentro del área de cobertura del proyecto ACCIÓN no es principalmente en la costa sino en la parte continental. En Campeche, sólo unas cuantas localidades predominantemente indígenas se encuentran dentro del municipio de Carmen, directamente en la costa; en Yucatán, son aún menos; mientras que en Quintana Roo, existe un mayor número, pero con una población reducida.

El principal medio de vida de la población indígena de la Península de Yucatán (PY) es la agricultura. Cultivan maíz, frijol y calabaza, así como cítricos, henequén, flores, legumbres, chile y hortalizas, sobre todo con fines comerciales. Otras actividades son la apicultura y la cría de cerdos y aves de corral. También son relevantes la pesca y la extracción de sal, la recolección de plantas silvestres, la producción de artículos de fibra natural y el tejido de hamacas, especialmente en las comunidades costeras. Otra fuente de ingresos para este sector de la población es el empleo temporal en los principales centros urbanos y sitios turísticos de la Riviera Maya (INPI, 2020).

5. Impactos y beneficios ambientales y sociales para los pueblos indígenas

El proyecto ACCIÓN no contempla financiar acciones que impacten negativamente en los medios de vida, actividades económicas o identidad de la población indígena. Por el contrario, busca ser una alternativa para fortalecer sus sistemas productivos locales al tiempo que promueve la conservación y restauración de los ecosistemas marinos y costeros donde habitan.

El proyecto no promueve la expansión o el crecimiento de actividades económicas convencionales practicadas por las comunidades locales y los pueblos indígenas, sino su reorientación productiva hacia modelos más sostenibles o su fortalecimiento si ya son sostenibles. Por lo tanto, se apoyarán las actividades tradicionales a pequeña escala practicadas por estas poblaciones en la región, como la agrosilvicultura, que desempeña un papel importante en la producción local de alimentos.

La apicultura es otra actividad importante directamente vinculada a los diversos ecosistemas de la PY. Sin embargo, se enfrenta a amenazas relacionadas con el clima, como los cambios en los patrones de floración y el aumento de la frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos, que pueden afectar a la productividad y, por tanto, al sustento económico de las familias, incluidas las de los hogares indígenas. Por lo tanto, el proyecto también representa una oportunidad para promover la sostenibilidad de esta actividad económica.

ACCIÓN también busca beneficiar a la población indígena que se dedica a la pesca artesanal, una actividad que actualmente se enfrenta a importantes retos relacionados con la sobreexplotación y degradación de los ecosistemas marinos, amenazando uno de sus medios de vida más arraigados culturalmente. Del mismo modo, dado que el modelo turístico convencional ha excluido a las poblaciones locales, en particular a los pueblos indígenas, de los beneficios económicos (Banco Mundial 2020), el proyecto pretende fomentar su participación en diversos segmentos de la cadena de valor del turismo, contribuyendo a una perspectiva más integradora dentro de este sector.

Además, las actividades apoyadas por ACCIÓN están dirigidas a fortalecer la organización comunitaria. Los subproyectos y Proveedores Locales de Asistencia Técnica (PLAT) seleccionados para conservar, restaurar y manejar sosteniblemente los territorios serán revisados y ajustados para cumplir con el Plan de Pueblos Indígenas (PPI).

Las poblaciones indígenas dentro de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) podrán beneficiarse directamente de las actividades incluidas en los Planes Operativos Anuales (POA) y de los subproyectos que se encuentren en ANP, e indirectamente del aumento de la resiliencia de estas áreas.

En relación con el Componente 1 y los subproyectos, las comunidades indígenas pueden ser participantes directos, implementando acciones de adaptación lideradas localmente, alineadas con la solicitud de propuestas. Las comunidades indígenas pueden proponer directamente subproyectos, a través de una Organización Local Localmente Constituida (OLLC). De este modo, los pueblos indígenas pueden beneficiarse de la adopción de prácticas de adaptación, el aumento del empleo, la mejora de los conocimientos y las capacidades de adaptación. El proyecto aprovecha las lecciones aprendidas de más de 30 solicitudes de propuestas lanzadas por el FMCN y sus Entidades Ejecutoras, en las que alrededor del 30% de los beneficiarios directos se habían autoidentificado como comunidades indígenas.

En relación con el Componente 2, en coordinación con la CONANP, FMCN busca asegurar la participación significativa de este sector de la población a lo largo del ciclo de vida de los POA. Para ello, el proyecto tomará en cuenta las lecciones aprendidas y mejores prácticas implementadas a lo largo de 27 años de colaboración entre ambas instituciones, fortaleciendo la gestión de 70 ANP a través del Fondo para Áreas Naturales Protegidas (FANP) y ofreciendo beneficios socioeconómicos concretos a las comunidades indígenas que habitan algunas de estas áreas. Además, ACCIÓN aprovechará la experiencia más reciente de FMCN en la preparación de MEx30x30, un proyecto financiado por el GBFF, a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), con Conservación Internacional (CI) como agencia ejecutora, que se llevará a cabo en cinco ANP y un complejo de ocho ADVC, todos ubicados en regiones indígenas.

Con este antecedente, FMCN demuestra su capacidad para operar proyectos que involucran a pueblos Indígenas, a la vez que presenta informes técnicos de avance de metas (informes intermedios) e indicadores (informes anuales y finales) relacionados con estas poblaciones. También garantiza la aplicación de su Política Ambiental y Social y su Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para identificar los riesgos y las medidas apropiadas para prevenir y minimizar los impactos adversos sobre las poblaciones indígenas y su patrimonio cultural. Además, promueve el reconocimiento de sus contribuciones en los Consejos Consultivos y brigadas comunitarias de las ANP, así como sus conocimientos sobre adaptación al cambio climático.

Todo ello ha sido validado por el Fondo Verde para el Clima (GCF por su siglas en inglés) a través de la actualización del alcance de la acreditación de FMCN, en la que se afirma que la institución "cuenta con los sistemas y la capacidad para cumplir la Norma de Desempeño 7 sobre Pueblos Indígenas en las normas provisionales del GCF... y su política medioambiental contiene principios rectores relativos a los pueblos indígenas, incluido el consentimiento libre, previo e informado" (carta de confirmación enviada en octubre de 2024).

Por último, el proyecto dará prioridad al desarrollo de estrategias de adaptación sectoriales y locales en lugar de planes globales a nivel estatal. No se espera que ningún plan de adaptación que afecte a las comunidades indígenas requiera el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), en consonancia con la Política sobre Pueblos Indígenas del GCF. El sistema de salvaguardas del proyecto supervisará estas estrategias para garantizar el cumplimiento de la Política de Pueblos Indígenas de FMCN y CGF y proteger los derechos indígenas. Si surgen acciones de adaptación específicas de este sector, el sistema de salvaguardas guiará el proceso para garantizar el CLPI y mantener la adhesión a la política.

6. Talleres de socialización y consulta

En relación con las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y respecto a las consultas con los pueblos indígenas, el marco legal que rige el establecimiento de ANP en México requiere, además de la investigación científica y las evaluaciones ambientales y sociales a través de un Estudio de Justificación Técnica, la participación efectiva de estas poblaciones en el proceso de planificación y designación cuando las áreas se encuentran en regiones indígenas. Estas consultas involucran a múltiples actores, pero la inclusión de las comunidades locales es esencial para asegurar que sus perspectivas sean tomadas en cuenta antes de declarar áreas protegidas.

En todos los componentes, además de integrar la participación efectiva de las comunidades indígenas durante la fase de ejecución del proyecto, su inclusión ya se dio desde la etapa de diseño a través de ocho talleres de socialización realizados por FMCN y Sureste Sostenible en diversas localidades del área de influencia. En estos espacios de intercambio, los porcentajes de participación fueron de 67% mujeres y 33% hombres. De esta población, el 39% se autoidentificó como indígena. Como parte de la dinámica del taller, se presentaron los componentes y posibles actividades elegibles del proyecto, así como los planes de acción desarrollados. Toda esa información fue retroalimentada, y en cuanto a la incorporación de los pueblos indígenas en ACCIÓN, se emitieron recomendaciones específicas que fueron integradas como medidas de mitigación en el PPI, por ejemplo:

- Los pueblos indígenas, en su mayoría de origen maya, hicieron hincapié en la necesidad de que la información del proyecto se comunique de una manera culturalmente apropiada para ellos y de que los servicios técnicos ofrecidos por el proyecto integren y respeten los conocimientos tradicionales y las experiencias locales (abordado a través de las medidas de mitigación de los resultados 1.1 y 2.1).

- En relación con lo anterior, varias veces se mencionó que la brecha tecnológica entre las poblaciones indígenas y no indígenas no debe ser una barrera para participar en ACCIÓN. Por lo tanto, será necesario difundir las convocatorias a través de medios de comunicación locales o espacios de diálogo comunitario (abordado a través de las medidas de mitigación de los resultados 1 y 2).

- Los pueblos indígenas también señalaron la necesidad de contar con el apoyo de OLLC que puedan asistirlos en el desarrollo y ejecución de propuestas de financiamiento, y promover la independencia y sostenibilidad de estos grupos productivos (abordado a través de las medidas de mitigación de los resultados 3.1 y 3.1).

- También se sugirió fortalecer las capacidades de las poblaciones indígenas para que puedan participar activamente en las comunidades de aprendizaje y ser escuchadas (abordado a través de las medidas de mitigación de los resultados 4, 4.1 y 4.2).

- Los pueblos indígenas también sugirieron denunciar cualquier tipo de discriminación basada en el origen étnico, por lo que el Mecanismo de Atención a Quejas debe ser socializado entre la población indígena (abordado a través de las medidas de mitigación del resultado 5.3).

- Se resaltó la importancia de que el cronograma de actividades del proyecto considere los calendarios tradicionales de la población indígena, respetando así los días en que realizan sus festividades y rituales (abordados a través de las medidas de mitigación de los resultados 1.1 y 2).

Todas las sugerencias ya han sido abordadas por el PPI y el equipo responsable de salvaguardas mambientales y sociales del proyecto garantizará el seguimiento de la aplicación de estas medidas durante la ejecución del proyecto.

7. Alineación con la Política de Pueblos Indígenas del GCF

El proyecto ACCIÓN se ajusta plenamente a la Política de Pueblos Indígenas del GCF, garantizando la protección de los medios de vida indígenas, la identidad cultural y las actividades económicas sostenibles. A través de consultas significativas y un compromiso con la sostenibilidad, el proyecto fortalece los sistemas indígenas al tiempo que promueve la conservación y la restauración de los ecosistemas.

Tabla 3. Alineación de actividades/componentes/resultados con la Política del GCF sobre Pueblos Indígenas

Actividad/componente/resultado	**Descripción**	**Coherencia con la política de PI del GCF**
Actividad 1.1.1 Financiamiento de Subproyectos de Conservación y Capacidad de Adaptación	Esta actividad financia diez subproyectos que conservan y restauran ecosistemas al tiempo que mejoran las prácticas sostenibles en las comunidades indígenas. En consonancia con la política del GCF, el proyecto no promueve actividades insostenibles, sino que refuerza prácticas tradicionales como la agrosilvicultura, la apicultura y la pesca a pequeña escala. Estos esfuerzos mejoran la capacidad de adaptación de las comunidades al cambio climático al tiempo que preservan medios de vida culturalmente significativos.	Las actividades son voluntarias y las desarrollan directamente las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas. El plan anual de cada subproyecto incluye actividades para mitigar los riesgos potenciales y ampliar los beneficios. Los subproyectos que afecten a tierras y recursos indígenas no son elegibles.
Actividad 3.1.2 Apoyo a los acuerdos con las agrupaciones de productores	El proyecto apoya los acuerdos entre grupos de productores indígenas e inversores, garantizando el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y la gestión sostenible de los ecosistemas marinos y costeros. Al abordar los obstáculos a la inclusión económica, como la exclusión de las cadenas de valor del turismo, el proyecto capacita a las comunidades indígenas para participar en actividades económicas inclusivas y sostenibles y beneficiarse de ellas.	Participación significativa de los pueblos indígenas en los acuerdos que implican el uso de sus tierras y recursos, a través de sistemas y mecanismos bien establecidos e institucionalizados.
Resultado 3.3. Se han financiado estrategias empresariales incluyentes para mejorar las actividades productivas de grupos de productores locales, microempresas, cooperativas y otros.	Se financian estrategias empresariales inclusivas para apoyar a las microempresas y cooperativas indígenas, centrándose en prácticas sostenibles. El proyecto promueve el desarrollo de capacidades y garantiza que la resiliencia climática se integre en los medios de vida indígenas, especialmente en sectores como la apicultura y la agricultura, de una manera culturalmente apropiada.	El uso comercial de los conocimientos tradicionales se realiza con el consentimiento de la comunidad y los beneficios se comparten. Directamente las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas, participan como parte de los grupos.
Componente 4. Gestión del conocimiento y coordinación con	Este componente garantiza la integración de los conocimientos indígenas en las estrategias de adaptación al clima. El	Necesidad de preservar los conocimientos indígenas y

las políticas e iniciativas públicas regionales existentes	proyecto promueve la participación significativa de los pueblos indígenas a través de actividades de intercambio de conocimientos y reconoce su contribución a la gestión de los ecosistemas.	utilizarlos en la gestión de los recursos naturales
Proceso de consulta y garantías	El proceso de consulta con las comunidades indígenas, iniciado mediante ocho talleres, es un esfuerzo continuo. Estas consultas continuarán a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto, garantizando que las perspectivas, conocimientos y opiniones de los indígenas se integren sistemáticamente en las actividades del proyecto. Este compromiso continuo garantiza que los pueblos indígenas sigan participando activamente en la toma de decisiones, las estrategias de adaptación y la aplicación de prácticas sostenibles.	Las consultas deben ser continuas y culturalmente apropiadas, garantizando la plena participación durante toda la fase del proyecto. Véase el SAP para más detalles.

8. Riesgos relacionados con la participación de los pueblos indígenas

Las poblaciones indígenas dentro de las Áreas Naturales Protegidas pueden beneficiarse directamente de las actividades incluidas en los Planes Operativos Anuales (POA) e indirectamente de la mejora de la resiliencia de estas áreas. El responsable de salvaguardas ambientales y sociales del proyecto garantizará el seguimiento de sus avances y resultados.

Aunque se espera que el proyecto tenga repercusiones positivas en los pueblos indígenas, es necesario tener en cuenta los riesgos que podrían obstaculizar estos resultados. Estos riesgos están asociados principalmente a la posibilidad de que el proyecto no logre generar interés entre la población indígena o no difunda eficazmente la información del proyecto de forma culturalmente adecuada. La siguiente tabla resume los impactos potenciales identificados para la población indígena, su probabilidad de ocurrencia y su magnitud

Tabla 4. Riesgos para la participación y los beneficios de los pueblos indígenas

Resultado	Riesgo	Probabilidad	Magnitud
Componente 1: Adaptación basada en ecosistemas (AbE) en paisajes costeros y marinos seleccionados			
Resultado 1. Aumento de la capacidad de adaptación de las comunidades para la gestión de los ecosistemas costeros y marinos y la resiliencia al cambio climático a través de medidas locales de AbE.	La falta de participación de los pueblos indígenas puede provocar conflictos entre las iniciativas de conservación y las comunidades locales. El aumento de la capacidad de adaptación puede no traducirse necesariamente en procesos de toma de decisiones inclusivos para las comunidades indígenas.	Bajo	Bajo
Resultado 1.1. Se han mejorado los ecosistemas costeros y marinos conservados, restaurados o sometidos a prácticas de gestión mejoradas que reducen la vulnerabilidad climática.	Las acciones de conservación, restauración y mejora de las prácticas de gestión no incorporan las perspectivas indígenas y no abordan sus necesidades.	Bajo	Medio
Componente 2. Adaptación basada en ecosistemas en ANP costeras y marinas			
Resultado 2. Aumento de la capacidad adaptativa de las ANP en los ecosistemas costeros y marinos.	El aumento de la capacidad adaptativa de las ANP puede no traducirse en beneficios socioeconómicos para la población indígena que vive en ellas.	Bajo	Medio
Resultado 2.1. Los planes a cinco años y los Planes Operativos Anuales (POA) correspondientes son financiados para las ANP a través de un proceso incluyente y participativo coordinado por la CONANP.	La falta de participación de los pueblos indígenas en los POA puede provocar conflictos entre las iniciativas de conservación y las comunidades locales.	Bajo	Medio
Resultado 2.2 Se ha monitoreado el estado de vulnerabilidad de las ANP.	Las perspectivas indígenas sobre la vulnerabilidad no se incorporan al seguimiento.	Bajo	Medio
Componente 3: Financiación sostenible para escalar las medidas de AbE			
Resultado 3. Mejora del financiamiento sostenible para asegurar la AbE a largo plazo.	La población indígena no es incluida en el acceso a financiamiento que garantice la ejecución de las medidas de AbE.	Bajo	Medio
Resultado 3.1. Se han apalancado inversiones privadas y públicas para escalar las de AbE en ecosistemas marinos y costeros.	Los pueblos indígenas no forman parte de los grupos de productores locales, microempresas y cooperativas apoyados por el proyecto para vincularlos con inversiones privadas.	Bajo	Bajo

Resultado 3.2. Se han piloteado/fortalecido el financiamiento sostenible innovador para escalar medidas AbE en ecosistemas marinos y costeros.	Los esquemas financieros piloteados y fortalecidos nos son accesibles para la población indígena ni responden a sus necesidades.	Medio	Medio
Resultado 3.3. Se han financiado estrategias empresariales incluyentes para mejorar las actividades productivas de grupos de productores locales, microempresas, cooperativas y otros.	La asistencia técnica no es culturalmente apropiada para los pueblos indígenas y no promueve el fortalecimiento de sus habilidades y competencias para el desarrollo de estrategias empresariales.	Bajo	Medio
4. Gestión del conocimiento y coordinación con políticas públicas e iniciativas existentes en la región			
Resultado 4. Mejora de la gestión del conocimiento y de los mecanismos de coordinación en la región.	El proceso de gestión del conocimiento no incorpora las experiencias de los pueblos indígenas y con ello sus lecciones aprendidas.	Bajo	Medio
Resultado 4.1 Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación en múltiples niveles y con múltiples actores en la región que contribuyan a reducir la vulnerabilidad al cambio climático.	Los pueblos indígenas no participan en los mecanismos de coordinación multinivel y multiactores y sus experiencias y necesidades no son representadas en ellos.	Medio	Medio
Resultado 4.2 Mejora de la gestión efectiva del conocimiento para apoyar la toma de decisiones a todos los niveles.	La población indígena no es incluida en la comunidad de aprendizaje y sus conocimientos no son considerados en la toma de decisiones.	Bajo	Medio

Para mitigar los riesgos identificados y promover el acceso de los pueblos indígenas a las actividades y beneficios del proyecto, se desarrolló el siguiente plan de acción. Este plan, además de estar alineado con el Plan de Acción Ambiental y Social, el Plan de Acción de Género y el Plan de Participación de Partes Interesadas, se considera un documento dinámico, sujeto a modificaciones en función de las necesidades adicionales que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.

8. Plan de Pueblos Indígenas

Resultado	Actividades para garantizar la mitigación de riesgos y promover beneficios culturalmente apropiados	Recursos necesarios	Presupuesto (USD)
1. Adaptación basada en ecosistemas en paisajes costeros y marinos seleccionados			
Resultado 1. Aumento de la capacidad adaptativa de las comunidades para el manejo de los ecosistemas costeros y marinos y la resiliencia al cambio climático a través de medidas locales de AbE.	• Utilizar canales y espacios de comunicación que sean adecuados para los PI, culturalmente apropiados, utilizando un lenguaje inclusivo, eligiendo lugares y horarios que sean convenientes para ellos. • Promover la representación de los PI en reuniones, sesiones y demás actividades del proyecto. • Fomentar las oportunidades de empleo y el apoyo a iniciativas de desarrollo comunitario que estén en consonancia con los objetivos y valores de los PI. • La formación y el apoyo técnico se adaptarán para que los PI puedan participar de manera significativa.	• Responsable de salvaguardas ambientales y sociales • Material de formación • Material de comunicación	10,000
Resultado 1.1. Mejora de los ecosistemas costeros y marinos conservados, restaurados o bajo prácticas de manejo mejoradas que reducen la vulnerabilidad climática.	• Desarrollar programas de capacitación a medida en colaboración con los PI para identificar carencias y mejorar sus conocimientos sobre prácticas de conservación, restauración y gestión sostenible. • Alinear las prácticas de conservación, restauración y gestión sostenible con los objetivos y valores de los PI.	• Responsable de salvaguardas ambientales y sociales • Material de formación •	3,000
2. Adaptación basada en ecosistemas en ANP costeras y marinas			
Resultado 2. Aumento de la capacidad adaptativa de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) en ecosistemas costeros y marinos.	• Utilizar canales y espacios de comunicación que sean adecuados para los PI, culturalmente apropiados, utilizando un lenguaje inclusivo, eligiendo lugares y horarios que sean convenientes para ellos. • Promover la representación de los PI en reuniones, sesiones y demás actividades del proyecto.	• Responsable de salvaguardas ambientales y sociales • Material de comunicación	8,000

Resultado 2.1. Los planes a cinco años y los Planes Operativos Anuales (POA) correspondientes son financiados para las ANP a través de un proceso incluyente y participativo coordinado por la CONANP.	• Garantizar que los POA se diseñen y operen a través de un proceso participativo por medio de los Consejos Asesores de las ANP o similares. • Fomentar las oportunidades de empleo y el apoyo a iniciativas de desarrollo comunitario que estén en consonancia con los objetivos y valores de los PI. • Fortalecer los Consejos Asesores de las ANP o similares para facilitar la participación significativa e inclusiva de los PI en los procesos de toma de decisiones.	• Responsable de salvaguardas ambientales y sociales • Material de formación • Material de comunicación	8,000
Resultado 2.2 Se ha monitoreado el estado de vulnerabilidad de las AP.	• Las perspectivas de vulnerabilidad de los PI no son incorporadas en el monitoreo.	• Responsable de salvaguardas ambientales y sociales • Material de formación • Material de comunicación	2,000
3. Financiamiento sostenible para escalar medidas de AbE			
Resultado 3. Mejora del financiamiento sostenible para asegurar la AbE a largo plazo.	• Promover el acceso de los PI a mecanismos de financiamiento que garantice la ejecución y sostenibilidad de las medidas de AbE.	• Responsable de salvaguardas ambientales y sociales • Material de formación • Material de comunicación	4,000
Resultado 3.1. Se han apalancado inversiones privadas y públicas para escalar medidas AbE en ecosistemas marinos y costeros.	• Apoyar la vinculación de grupos de productores locales, microempresas y cooperativas de PI con inversiones privadas.	• Responsable de salvaguardas ambientales y sociales • Material de formación	3,000
Resultado 3.2. Se ha piloteado/fortalecido el financiamiento sostenible innovador para escalar medidas AbE en ecosistemas marinos y costeros.	• Promover que los esquemas financieros piloteados y fortalecidos sean accesibles para los PI.	• Responsable de salvaguardas ambientales y sociales • Material de formación	4,000
Resultado 3.3. Se han financiado estrategias empresariales incluyentes para mejorar las actividades productivas de grupos de productores	• La asistencia técnica tomará en cuenta las necesidades específicas de los PI y promoverá el fortalecimiento de sus habilidades y competencias para el desarrollo de	• Material de formación	3,000

locales, microempresas, cooperativas y otros.	estrategias empresariales.		
4. Gestión del conocimiento y coordinación con políticas públicas e iniciativas existentes en la región			
Resultado 4. Mejora de la gestión del conocimiento y de los mecanismos de coordinación en la región.	• Mejorar el proceso de gestión del conocimiento incorporando las experiencias de los PI y sus lecciones aprendidas	• Responsable de salvaguardas ambientales y sociales • Material de comunicación	4,000
Resultado 4.1 Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación en múltiples niveles y con múltiples actores en la región que contribuyan a reducir la vulnerabilidad al cambio climático.	• Pomover la participación de los PI en los mecanismos de coordinación multinivel y multiactores y la representación de su visión y necesidades dentro de los mismos, incluyendo la utilización de materiales y lenguaje culturalmente apropiados.	• Responsable de salvaguardas ambientales y sociales • Material de formación • Material de comunicación	3,000
Resultado 4.2 Mejora de la gestión efectiva del conocimiento para apoyar la toma de decisiones a todos los niveles.	• Garantizar la inclusión de los PI en la comunidad de aprendizaje, reconocer sus aportes e integrarlos para la toma de decisiones.	• Responsable de salvaguardas ambientales y sociales • Material de formación • Material de comunicación	3,000
5. Seguimiento y evaluación			
Resultado 5.1 Se ha realizado un seguimiento de la reducción de la vulnerabilidad de las comunidades locales, las ANP y los ecosistemas.	• Incorporar las perspectivas de los PI en el seguimiento de la reducción de vulnerabilidades.	• Responsable de salvaguardas ambientales y sociales	4,000
Resultado. 5.2 Se ha realizado un seguimiento de la participación y beneficios de los pueblos indígenas	• Incluir indicadores específicos para dar seguimiento a la participación de los PI y a sus beneficios.	• Responsable de salvaguardas ambientales y sociales	2,000

Resultado 5.3 La población indígena tiene acceso a un Mecanismo de Atención a Quejas (MAQ) culturalmente apropiado.	• Adaptar el MAQ del proyecto para que incluya las necesidades de los pueblos indígenas participantes. • Socializar el MAQ entre la población indígena para que entiendan su función y cómo puede responder a sus quejas.	• Responsable de Salvaguardas Ambientales y Sociales	0.00